

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 23 de mayo de 1947 por el que se dispone cese como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de Colombia el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Ramón María de Pujadas y Gastón.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en su cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Ramón María de Pujadas y Gastón, quien pasa a la situación de excedente voluntario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

DECRETO de 23 de mayo de 1947 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de Colombia a don José María Alfaro Polanco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia a don José María Alfaro Polanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

P R E S I D E N C I A D E L G O B I E R N O

ORDEN de 29 de mayo de 1947 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de junio próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución del transporte por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de febrero de 1947, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 60, de 1-3-47, con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 28-3-47 y 29-4-47, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 89 y 121, de 30-3-47 y 1-5-47 y las que a continuación se detallan:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Se incluye: Melones.

Se suprime: Remolacha para fábricas azucareras.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de junio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se resuelve el concurso convocado para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Las Palmas y se declara desierta la de la Delegación del Gobierno en Mahón.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 10 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) para proveer en turno de libre elección las vacantes de Secretarios generales del Gobierno Civil de Las Palmas y Delegación del Gobierno en Mahón, y las solicitudes formuladas por los concursantes,

Este Ministerio, de acuerdo con la expresada convocatoria y con lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien nombrar Secretario general del Gobierno Civil de las Palmas a don Luis Calvo Llorca, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil, en este Departamento, y

declarar desierta la Secretaría de la Delegación del Gobierno en Mahón, por falta de concursantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1947.—
P. D. Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Consejo Supremo de Justicia Militar

Orden de San Hermenegildo
(Varjas Armas)

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

RELACION QUE SE CITA

EMPLEOS	SITUACION	NOMBRES	ANTIGÜEDAD			Fecha que empieza a percibir			AUTORIDAD	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 20 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 600); Retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 noviembre de 1931 («D. O.» núm. 262 y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 127), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 367 y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945, y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Teniente Coronel... Retirado..... D. Antonio Sanz Agero 16 enero 1929 | 1 diciembre 1941 Capitanía General Sexta Región D. G. D. y C. P.
 Teniente Retirado ext.º D. Joaquín Santos Martínez 3 noviembre 1942 | 1 diciembre 1942 Servicio Histórico del Ejército D. G. D. y C. P.

ARTILLERIA

Capitán Retirado ext.º D. Abelardo Selaya Pico 3 junio 1945 | 1 julio 1945 | Gobierno Militar de Madrid D. G. D. y C. P.
 Capitán Retirado ext.º D. Antonio Huelin Gómez 7 julio 1945 | 1 agosto 1945 | Gobierno Militar de Madrid D. G. D. y C. P.

SANIDAD

Teniente Retirado ext.º D. Cesáreo Baldo Olmo 26 julio 1940 | 1 diciembre 1941 Gobierno Militar de Murcia Murcia.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945, y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)

INFANTERIA

Teniente Retirado..... D. Loreto Muñoz Moratella 5 diciembre 1940 | 1 diciembre 1941 Zona de Reclut. y Mov. núm. 21 Albacete.
 Queda sin efecto la Orden de 6 de noviembre de 1944 («D. O.» núm. 257), por la que se le concedía esta condecoración en atención a haberse comprobado posteriormente que no reunía los cinco años de Oficial reglamentarios, circunstancias que no afectan, por tanto, a la honorabilidad del interesado.

Teniente Retirado..... D. Faustino Aguado González 5 diciembre 1940 | 1 diciembre 1941 Subinspección Sexta Región Palencia.
 Queda sin efecto la Orden de 13 de enero de 1944 («D. O.» número 22) por la que se le concedía esta condecoración, en atención a haberse comprobado posteriormente que no reunía los cinco años de Oficial reglamentarios, circunstancias que no afectan, por tanto, a la honorabilidad del interesado.

Teniente Retirado..... D. Francisco Villuendas Blosca 5 diciembre 1940 | 1 diciembre 1941 Juzgado Militar Permanente de Melilla Meilla.
 Queda sin efecto la Orden de 10 de diciembre de 1943 («D. O.» núm. 253) por la que se le concedió esta condecoración, en atención a haberse comprobado posteriormente que no reunía los cinco años de Oficial reglamentarios, circunstancias que no afectan, por tanto, a la honorabilidad del interesado.

ARTILLERIA

Capitán Prov. Retirado..... D. Juan Navarro Picazo 24 abril 1943 | 1 mayo 1943 Gobierno Militar de Melilla Melilla.
 Queda sin efecto la Orden de 17 de febrero de 1945 («D. O.» número 47) por la que se le concedió esta condecoración, en atención a haberse comprobado posteriormente que no reunía los cinco años de Oficial reglamentarios, circunstancias que no afectan, por tanto, a la honorabilidad del interesado.

Teniente Retirado..... D. Julián Cervero Vaqueró 29 octubre 1937 | 1 noviembre 1937 Gobierno Militar de Avila Avila.
 Teniente Retirado ext.º D. Julio Fernández España y Vigr 9 febrero 1943 | 1 marzo 1943 Gobierno Militar de La Coruña La Coruña.

GUARDIA CIVIL

Teniente Retirado..... D. Rafael Casasús López 21 febrero 1938 | 1 diciembre 1941 Gobierno Militar de Zaragoza Zaragoza.
 Teniente Retirado..... D. Plácido Martínez Franco 24 octubre 1944 | 1 noviembre 1944 Gobierno Militar de Zaragoza Zaragoza.
 Teniente Retirado..... D. Felipe Fernández Cordero 13 septiembre 1943 | 1 octubre 1943 | Gobierno Militar de Lugo Lugo.

EMPLIDOS		SITUACION		NOMBRES		ANTIGÜEDAD		Fecha que empieza a percibir		AUTORIDAD QUE CURSO LA DOCUMENTACION		Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión	
Comandante Méd.		Retirado ext.º.....		D. Luis Mena Buegos		8 noviembre 1937		1 diciembre 1941		Ministerio de Marina		Las Palmas de Gran Canaria	

A R M A D A
S A N I D A D

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—DAVILA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se desestima la petición deducida por Vicente Prado Cueva al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Excmo. Sr.: Visto el expediente iniciado, con el número 836, por la Comisión de Penas Accesorias a instancia de don Vicente Prado Cueva, de treinta y ocho años de edad, de profesión Maestro nacional, domiciliado en Limanes (Oviedo), en solicitud del indulto de la pena accesoria de inhabilitación,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que dada la pena de veinte años de reclusión temporal, conmutada por la de nueve años de prisión mayor, impuesta a don Vicente Prado Cueva, Maestro nacional, por el Consejo de Guerra Permanente de Oviedo el 14 de junio de 1938 en causa número 6.526, y los términos en que solicita la conmutación de las accesorias para obtener la rehabilitación en el ejercicio de su profesión, es a la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército, conforme a la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero último, en relación con los beneficios que otorga la Ley de 18 de diciembre de 1946, adonde debe dirigir el interesado la oportuna instancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se traslada al Agente judicial don José Vidal Maiz al Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Vidal Maiz, Agente Judicial tercero con destino en Sepúlveda, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha acordado pase a prestar sus servicios con igual categoría, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, al Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, vacante por traslado de don Celestino Sagra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de mayo de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1947.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de junio, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de mayo de 1947 por la que se concede a don César Capdevila de Guillerna un mes de permiso sin sueldo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Granada, don César Capdevila de Guillerna, en la que solicita un permiso de un mes para asuntos particulares.

Vistos los artículos treinta y uno, treinta y tres y treinta y cuatro del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el informe favorable del Ingeniero Jefe de aquella Dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Capdevila de Guillerna li-

cencia de un mes, para asuntos particulares, sin sueldo, que empezará a contarse a partir del día primero del próximo mes de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de abril de 1947 por la que se dispone que don Jorge Hernández Bravo cese en el cargo de Vocal de la Junta Nacional de Educación Física, como representante del S. E. U.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio ha resuelto que don Jorge Hernández Bravo cese en el cargo de Vocal de la Junta Nacional de Educación Física, que venía desempeñando como representante del mencionado Sindicato Español Universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se nombra Vocal de la Junta Nacional de Educación Física, en representación del S. E. U., a don Virgilio Hernández Rivadulla.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, y visto lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la Junta Nacional de Educación Física, como representante del Sindicato Español Universitario, a don Virgilio Hernández Rivadulla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona el señor Soler Batlle, y se nombra al señor San Martín Casamada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Enrique Soler Batlle cese en el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por haber sido jubilado como Catedrático del referido Centro.

2.º Nombrar Decano de la expresada Facultad al Ilmo. Sr. D. Ramón San Martín Casamada, Catedrático de la misma, a quien se acreditará la gratificación anual de tres mil pesetas, con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, segundo, único, quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla a don Francisco García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto designar para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la mencionada Universidad al Ilmo. Sr. D. Francisco García González, Catedrático de la misma, a quien se acreditará la gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, segundo, único, quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando a oposición libre para la provisión de plazas de Médicos Tocólogos municipales vacantes en poblaciones de doce mil o más habitantes.

En cumplimiento de los preceptos de la Orden ministerial de 29 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20) y las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, se convoca oposición libre para provisión de plazas de Médicos Tocólogos municipales, vacantes en poblaciones de 12.000 o más habitantes, comprendidas en la relación que a continuación se inserta.

En la convocatoria podrán tomar parte todos los españoles, Licenciados o Doctores en Medicina, que carezcan de antecedentes penales, con aptitud para el ejercicio del cargo y adictos al Régimen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, a la Dirección General de Sanidad y serán presentadas en la Sección de Médicos titulares en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de seis a ocho de la tarde, debiendo acompañar la documentación que a continuación se cita:

a) Partida de nacimiento, legalizada, si no pertenece el interesado al distrito de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina.

c) Certificación de aptitud física.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Declaración jurada en que conste el resultado de la depuración político-social con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, expresando a la vez que no han sido expulsados de ningún Cuerpo por Tribunal de Honor. Los que hayan obtenido el título de Licenciado con posterioridad a la fecha de 1.º de abril de 1939, acreditarán su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, con certificación expedida por el Gobierno civil de la provincia de su residencia o por la Delegación Provincial de Información

e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, tener cumplido el servicio social, justificando en otro caso, la causa de exención de esta obligación.

f) El correspondiente justificante que acredite la condición alegada por el interesado, de las comprendidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, siempre que no hayan obtenido al amparo de la citada Ley, ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, cuya negativa harán constar en forma de declaración jurada.

g) Cuantos documentos estime conveniente el opositor, en concepto de méritos demostrativos de su capacidad científica en relación con la Especialidad de que se trata.

Los que se encuentren desempeñando en propiedad plaza de Médico Tocólogo adquirida mediante oposición o concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán exentos de presentar la documentación comprendida en los apartados c) y d); debiendo en este caso acreditar con la oportuna certificación el nombramiento correspondiente a la plaza que se hallen ejerciendo con expresión de las circunstancias indicadas, toma de posesión y que continúa en activo servicio al frente de la plaza.

Al presentar la instancia abonarán los aspirantes la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos sirviendo el número del recibo para determinar el orden de actuación en los ejercicios.

Terminado el plazo de convocatoria no se admitirá instancia ni documentación alguna complementaria, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las listas de los aspirantes admitidos a la oposición, concediéndose un plazo de diez días para que los interesados puedan formular reclamación respecto a la admisión o eliminación de los mismos, basándose en la documentación presentada en la convocatoria.

La práctica de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en el Orden ministerial de 29 de junio de 1946, rigiendo en el oral el programa aprobado por esta Dirección General de Sanidad con fecha 27 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero del año actual). El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios constituido en la forma indicada en la expresada Orden ministerial, será publicado oportunamente.

Una vez publicada la lista de opositores admitidos y resueltas las reclamaciones formuladas, el Tribunal convocará a los opositores para la práctica del primer ejercicio en fecha que no podrá ser anterior al plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria. El opositor que no se presente al ser llamado para la práctica de los ejercicios, podrá comparecer en segunda convocatoria, en la inteligencia de que si en esta segunda vuelta no se presenta, quedará eliminado de la oposición, no admitiéndose justificante alguno.

Madrid, 27 de mayo de 1947.—El Director general, José A. Palanca.

Relación de plazas vacantes de Médicos Tocólogos municipales que han de ser provistas por oposición libre.

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	DOTACIÓN — Ptas.	DISTRITO	CENSO — Habit.	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	DOTACIÓN — Ptas.	DISTRITO	CENSO — Habit.
Alava	Vitoria	5.000	1.º-2.º-3.º	47.741	Jacán	Jacán	3.500	Unico	12.484
Albacete	Albansa	4.500	Unico	16.620	Idem	Villacarrillo	5.000	Unico	18.467
Idem	Tobarra	4.500	Unico	13.481	Las Palmas	Aruca	5.000	Unico	22.737
Idem	Villarrobledo	4.500	Unico	20.948	Idem	Telde	4.000	Unico	22.675
Alicante	Alicante	5.000	Norte	89.198	León	Ponferrada	5.000	Unico	13.069
Idem	Denia	4.500	Unico	12.656	Lérida	Lérida	4.800	Unico	37.235
Idem	Villena	5.000	Unico	19.423	Logroño	Logroño	5.500	Unico	43.674
Almería	Berja	5.813,32	Unico	12.644	Lugo	Fonsagrada	5.000	Unico	15.455
Idem	Almería	5.000	Unico	73.097	Idem	Palas de Rey	5.000	Unico	13.192
Avila	Avila	5.000	Unico	18.547	Idem	Sarria	4.000	Unico	15.092
Badajoz	Azuaga	4.000	Unico	17.041	Idem	Villalba	5.000	Unico	18.609
Idem	Badajoz	3.000	2.º	51.734	Madrid	Aranjuez	5.000	Unico	21.536
Idem	Villanueva de la Serena	4.000	Unico	16.550	Málaga	Vélez-Málaga	5.000	1.º-2.º	29.669
Ferrol	Inca	5.000	Unico	14.239	Murcia	Cartagena	5.000	Unico	115.468
Barcelona	Marató	4.000	Unico	27.846	Idem	Cehegín	4.500	Unico	17.684
Idem	Sabadell	4.000	Unico	48.403	Idem	Cieza	5.000	Unico	23.866
Idem	Vich	4.000	Unico	15.416	Idem	Molina de Segura	5.000	Unico	13.887
Burgos	Burgos	5.000	5.º-6.º-7.º-8.º	51.491	Idem	Moratala	4.500	Unico	15.013
Idem	Miranda de Ebro	5.000	Unico	14.305	Orense	Orense	4.000	Unico	27.535
Idem	Plasencia	4.800	Unico	15.368	Oviedo	Cangas del Narcea	5.000	Unico	22.865
Cáceres	Chiclana de la Frontera	4.400	Unico	17.184	Idem	Gijón	5.000	Unico	101.515
Cádiz	San Fernando	6.500	Unico	35.246	Idem	Grado	5.000	Unico	18.014
Idem	Tarifa	4.865	Unico	13.422	Idem	Langreo	5.000	Unico	46.005
Castellón	Burriana	5.000	Unico	18.263	Idem	Laviana	5.000	Unico	12.878
Idem	Castellón	5.000	Unico	48.517	Idem	Lena	5.000	Unico	15.631
Idem	Villarreal	5.000	Unico	20.245	Idem	Luarca	5.000	Unico	26.062
Ceuta	Ceuta	5.000	Unico	65.982	Idem	Llanes	5.000	Unico	22.164
Ciudad Real	Almódovar del Campo	3.500	Unico	13.330	Idem	Mieres	5.000	Unico	53.398
Idem	Campo de Criptana	3.500	Unico	15.933	Idem	Salas	5.000	Unico	15.396
Idem	Solana (La)	3.500	Unico	13.768	Idem	San Martín del Rey Aurelio	5.000	Unico	19.081
Córdoba	Aguilar de la Frontera	6.000	Unico	16.207	Idem	Siero	5.000	Unico	32.216

Idem	Bujalance	5.750	Unico	15.961	Idem	Tinco	5.000	Unico	21.620
Idem	Montoro	5.000	Unico	14.167	Pontevedra	Cangas	4.000	Unico	16.143
Idem	Palma del Río	5.000	Unico	15.437	Idem	Marín	4.000	Unico	16.841
Idem	Parroya-Pueblonuevo	5.000	Unico	30.000	Idem	Puenteareas	4.000	Unico	16.264
Idem	Puente Genil	6.000	Unico	28.018	Idem	Béjar	4.500	Unico	12.580
Idem	Rute	7.000	Unico	19.247	Idem	Ciudad Rodrigo	4.500	Unico	11.021
Idem	Castro del Río	5.000	Unico	17.542	Sta. Cruz de	La Laguna	4.000	Unico	31.713
Idem	Carballo	4.000	Unico	19.001	Tenerife	La Orotava	3.600	Unico	17.966
Idem	El Ferrol del Caudillo	6.000	Unico	54.109	Idem	Santander	10.000	Unico	101.793
Idem	Narón	4.000	Unico	13.689	Santander	Segovia	5.000	Unico	21.951
Idem	Noya	4.500	Unico	12.677	Segovia	Ecija	5.000	Unico	34.895
Idem	Ortigueira	4.000	Unico	23.845	Sevilla	Lebrija	4.500	Unico	14.860
Idem	Riveira	3.500	Unico	21.179	Idem	Marchena	5.000	Unico	19.968
Idem	Santiago	4.000	Unico	43.815	Idem	Soria	5.000	Unico	13.478
Idem	Figueras	5.000	Unico	15.404	Soria	Tarragona	5.000	Unico	34.167
Idem	Olot	5.000	Unico	13.314	Tarragona	Tortosa	5.000	Unico	36.918
Idem	Huescar	5.000	Unico	11.727	Idem	Talavera de la Reina	3.000	Unico	16.161
Idem	Illora y agregados	5.000	Unico	13.645	Toledo	Algemesi	4.500	Unico	17.453
Idem	Loja	5.000	Unico	24.362	Valencia	Cullera	4.500	Unico	15.299
Idem	Loja	5.000	Unico	12.121	Idem	Olvera	4.500	Unico	18.651
Idem	Eibar	5.000	Unico	14.485	Idem	Utiel	4.500	Unico	12.736
Idem	Irún	5.000	Unico	13.024	Idem	Medina del Campo	5.000	Unico	13.007
Idem	Tolosa	5.000	Unico	12.408	Valladolid	Valladolid	5.000	Unico	108.902
Idem	Avamonte	4.500	Unico	56.205	Idem	Baracaldo	5.000	Unico	36.335
Idem	Huelva	5.000	Unico	16.294	Vizcaya	Sestao	5.000	Unico	17.950
Idem	Huesca	5.000	Unico	18.678	Idem	Guecho	5.000	Unico	18.346
Idem	Alcaudete	5.000	Unico	15.239	Idem				
Idem	Carolina (La)	5.000	Unico	13.354					
Idem	Cazorla	5.000	Unico						

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente a don Luis Calonge Calvo la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Anguiano (Logroño).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Anguiano (Logroño) a don Luis Calonge Calvo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 220.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 288.140,18 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Luis Calonge Calvo la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Párganos (La Guardia), en la provincia de Alava.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Párganos (La Guardia), en la provincia de Alava, a don Luis Calonge Calvo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 162.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 194.802,15 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Jurisdicción del Trabajo

Tribunal de oposiciones a Secretarios de Magistraturas de Trabajo

Relación de opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones para plazas de Secretarios de Magistraturas del Trabajo.

De conformidad con la Orden de convocatoria de 12 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), se ha acordado por este Tribunal lo siguiente:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos, para tomar parte en las oposiciones, a los solicitantes que a continuación se expresan:

1. D. Juan Abellán Soriano.—Ex cautivo.
2. D. Gervasio Acosta Azor.—Libre.
3. D. Manuel Carmelo Aguado Ortiz.—Libre.
4. D. Juan Aguilar Moya.—Libre.
5. D. Luis Albo Llamosas.—Libre.
6. D. Manuel Alonso Díaz.—Ex combatiente.
7. D. Francisco Alonso Puentes.—Libre.
8. D. José María Alonso Miguel.—Libre.
9. D. Narciso Amer Amer.—Libre.
10. D. Tirso María Amusatégui Gotísolo.—Libre.
11. D. Carlos Angulo y Ortiz de la Torre.—Ex combatiente.
12. D. Carlos Antón y Ortega.—Ex combatiente.
13. D. Rafael Arroyo Barbería.—Libre.
14. D. Pascual Ayanarez Miguel.—Libre.
15. D. Benito Bachiller Ochoa.—Libre.
16. D. Emilio Bande López.—Libre.
17. D. Mario Bañeres Pinies.—Ex combatiente.
18. D. Julio Bazán Pinedo.—Ex combatiente.
19. D. Jesús Beadmu Quintanar.—Libre.
20. D. Blas Bellido González.—Libre.
21. D. Fernando Bermejo García.—Libre.
22. D. Salvador Bernal Martín.—Ex combatiente.
23. D. Antonio Berraquero Gutiérrez.—Libre.
24. D. Bernardino Bilbao García.—Libre.
25. D. Luis Bitaube Núñez.—Ex combatiente.
26. D. Carmelo Bruvel Gutiérrez.—Huérfano.
27. D. Luis Bueno Bru.—Libre.
28. D. Jerónimo Calafell Bosch.—Libre.
29. D. Rafael Calleja Correa.—Ex combatiente.
30. D. José Cano Benavente.—Libre.
31. D. Enrique Cano Fernández.—Ex combatiente.
32. D. Miguel Cañada Acosta.—Libre.
33. D. Juan Carandell Zurita.—Ex combatiente.
34. D. José María Carreño González.—Libre.
35. D. Julián Casado de la Puerta.—Ex combatiente.
36. D. Antonio Víctor Casas San Antonio.—Libre.
37. D. Francisco Casero Gómez.—Libre.
38. D. Jacinto Jesús Castaño Santos.
39. D. Mariano Castellón Palacios.—Ex combatiente.
40. D. Ramiro Cerdá Pascual.—Ex combatiente.
41. D. Luis Cereceda Delgado.—Ex combatiente.
42. D. Francisco Compan Hanza.—Ex combatiente y Mutilado.
43. D. Antonio Cortes y Fernández.—Libre.
44. D. Gilberto Cortiguera Pellón.—Ex combatiente.
45. D. Ricardo Crisóstomo González.—Libre.
46. D. Tomás Crispín Cortijo.—Ex combatiente.
47. D. Carlos Cuadrado Rico.—Libre.
48. D. Juan Cuesta Gómez.—Libre.
49. D. Luis Dalac Castillo.—Libre.
50. D. Rodolfo Díaz Arranz.—Libre.
51. D. Manuel Dodero Souan.—Libre.
52. D. Ramón Eiras Dávila.—Libre.
53. D. Osvaldo Joaquín Escosa San José.—Huérfano.
54. D. Rafael Espejo Tortosa.—Libre.
55. D. Teodoro Francisco Estallo Pueyo.—Mutilado.
56. D. Luis Facal López.—Ex combatiente.
57. D. José Antonio de Felipe Palacios.—Libre.
58. D. Jesús Fernández Eugercios.—Libre.
59. D. Ildelfonso Fernández Fermoso.—Libre.
60. D. José Fernández Berdú.—Libre.
61. D. Agustín Foncuberta Bayod.—Huérfano.
62. D. Miguel Franco Parte.—Ex combatiente.
63. D. José Galán Flores.—Libre.
64. D. José Galán Gutiérrez.—Ex combatiente.
65. D. Benjamín Gallego Samaniego.—Libre.
66. D. José Luis García Ezcudía.—Libre.
67. D. Lucas García y García de Arbóleya.—Ex cautivo.
68. D. Ramón García Labela.—Ex combatiente.
69. D. Jesús García Landa.—Libre.
70. D. Alfonso García López.—Libre.
71. D. Fernando García Mon y González de Reguera.—Ex combatiente.
72. D. Angel García Somines García.—Ex combatiente.
73. D. José María García de Viedma y Alonso.—Libre.
74. D. Rogelio García Villalonga.—Libre.
75. D. Andrés Garrido Gómez.—Ex combatiente.
76. D. José María Garrido Lopera.—Libre.
77. D. Joaquín Gázquez López.—Ex combatiente.
78. D. José Giménez Gómez.—Libre.
79. D. Enrique Gómez Díez.—Ex combatiente.
80. D. Salvador Gómez Sánchez.—Libre.
81. D. Manuel González González.—Libre.
82. D. José Antonio González Pérez.—Libre.
83. D. Vicente Gorgonio Agustín.—Libre.
84. D. Santiago Gormayo Cifuentes.—Libre.
85. D. Víctor Guimón Corral.—Ex combatiente.
86. D. Vidal Gutiérrez Tobar.—Mutilado.
87. D. José María Hermoso de Mendoza Fernández.—Ex combatiente.
88. D. José Herraiz Riera.—Libre.
89. D. José Herrero López.—Libre.
90. D. Ramón Juan Herrero Menéndez.—Ex combatiente.
91. D. Francisco Hidalgo Barragán.—Libre.
92. D. Felipe Huerta Palacio.—Libre.
93. D. Carlos Hurtado Gómez.—Ex combatiente.
94. D. Francisco Ibáñez de Navarra Tárrega.—Ex cautivo.
95. D. Felipe Javier Iribas García.—Ex combatiente.
96. D. Luis Jaramillo Rodríguez.—Libre.
97. D. Leopoldo Jiménez Pedron.—Libre.
98. D. Rafael Juan Llovera.—Ex combatiente.
99. D. José Ligros Pérez.—Ex combatiente.
100. D. José López Quijada.—Libre.
101. D. Jesús López Romero.—Libre.
102. D. José Vicente López Sáez de Tejada.—Libre.
103. D. Victorino Lucía de Miguel.—Libre.
104. D. Cristóbal Martell Ortega.—Libre.
105. D. Desiderio Marín Villaseca.—Libre.
106. D. Miguel María Martín Bayer.—Libre.
107. D. Alberto Martínez Fernández.—Ex combatiente.
108. D. Fausto Martínez Fernández.—Ex combatiente.
109. D. Rafael Martínez Sánchez.—Libre.
110. D. Fernando Teodoro Mayora Larrea.—Libre.
111. D. Antonio Molina-Niñirola Sánchez.—Libre.
112. D. Federico Montero Galtier.—Ex combatiente.
113. D. Francisco Morata Cebrían.—Libre.
114. D. Jorge Munar Martínez.—Libre.
115. D. Francisco Muñoz Guarasa.—Libre.
116. D. Gabino Muriel Rubio.—Ex combatiente.
117. D. Daniel Naranjo Mederos.—Libre.
118. D. Jesús de la Nava Cillero.—Libre.
119. D. Carlos Navarro Berdú.—Libre.
120. D. Juan Noguera Gil.—Libre.
121. D. Luis Ordiero Rodríguez.—Ex combatiente.
122. D. Luis Orejón Matallana.—Libre.
123. D. Juan José Ortega Ortega.—Libre.
124. D. Enrique O'shea Suárez Inclán.—Libre.
125. D. Pedro José Palomeque Mariscal.—Libre.
126. D. Leonardo Benjamín Panero Fernández.—Libre.
127. D. Ismael Pedro Pastor.—Libre.
128. D. Guillermo Peinador Varela.—Libre.
129. D. Mariano Ignacio Peláez Sainz.—Libre.
130. D. Benigno Pendas Díaz.—Ex combatiente.
131. D. Jesús Pérez Alonso.—Libre.
132. D. José Pérez Argües.—Ex combatiente.
133. D. Edmundo Pérez Bretaña.—Libre.
134. D. Jenaro Pérez-Moso y Pérez.—Libre.
135. D. José María Pérez Ortiz.—Ex combatiente.
136. D. Carlos Pozo López.—Ex combatiente.
137. D. Antonio Puente Rodríguez.—Libre.
138. D. Manuel Puga Romero.—Libre.
139. D. Enrique Iruelas Huidobro.—Libre.
140. D. Luis Riera Posada.—Libre.
141. D. Joaquín del Río Domínguez.—Libre.
142. D. Prudencio del Río Domínguez.—Libre.
143. D. Leopoldo Rodríguez Alcalde.—Ex combatiente.
144. D. Celestino Rodríguez Iglesias.—Libre.
145. D. Antonio Rodríguez Molero.—Libre.
146. D. Eduardo Rodríguez-San Pedro y García Rayón.—Libre.
147. D. Enrique Rodríguez-San Pedro y García Rayón.—Libre.
148. D. Antonio Rosado Llero.—Libre.
149. D. Guillermo Ruiz Gijón.—Mutilado.
150. D. Ignacio Sabau Laván.—Libre.
151. D. Benito Sáez González Elipe.—Mutilado.
152. D. Enrique Sala González.—Ex combatiente.
153. D. Francisco José Salamanca Martínez.—Ex combatiente.
154. D. Luis Sánchez Albornoz Meduina.—Libre.
155. D. Fernando Sánchez de Nieva y Ferrand.—Ex combatiente.
156. D. José María Sánchez Sal.—Libre.

- 157. D. Luis Santos Canale.—Libre.
- 158. D. Basíides Sanz García.—Libre.
- 159. D. Flavio Sanz Hernando.—Libre.
- 160. D. Francisco Javier Sara Miranda.—Libre.
- 161. D. José María del Saz Orozco López.—Ex combatiente.
- 162. D. Alejandro de la Serna y López.—Libre.
- 163. D. Enrique Serra Navarro.—Libre.
- 164. D. Ricardo María Serrano Bulnes.—Libre.
- 165. D. Eleesbaan Serrano Mesa.—Libre.
- 166. D. Alfonso Solbes Soler.—Libre.
- 167. D. Emilio Soler Torres.—Ex combatiente.
- 168. D. Luis Suárez Fidalgo.—Libre.
- 169. D. Ramón Sunyer Arus.—Libre.
- 170. D. Manuel Terrades Burgos.—Libre.
- 171. D. José Luis Terrants Pozuelo.—Libre.

- 172. D. Vicente Tejedor del Cerro.—Libre.
- 173. D. José Valle Sevilla.—Libre.
- 174. D. Luis Vallés Fernández.—Libre.
- 175. D. Fernando Vega Corral.—Ex combatiente.
- 176. D. Juan Antonio Villaseusa Quill's.—Mutilado.
- 177. D. Eduardo de Villegas Herrera.—Libre.
- 178. D. Antonio Vitoria Galiano.—Libre.
- 179. D. Francisco Vives Trevilla.—Libre.
- 180. D. Camilo Vizoso Cortizo.—Ex combatiente.
- 181. D. Miguel Zabala Apraiz.—Libre.
- 182. D. Cándido Zabala Mendizábal.—Libre.
- 183. D. Fernando Zamora Sitges.—Libre.
- 184. D. Daniel Zubiri de Andrés.—Libre.
- 185. D. José Zurrón Rodríguez.—Mutilado.
- 186. D. Enrique del Río Méndez.

Segundo.—Excluir a los solicitantes que a continuación se relacionan, por haber presentado la solicitud fuera de plazo o no haber completado la documentación en el que al efecto le fué concedido, pudiendo los relacionados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.º de la Orden antes mencionada, recurrir contra esta resolución ante el propio Tribunal, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

- D. José Abelairas Portomeñez.
- D. Fernando Aguilar Galiana.
- D. Joaquín Alonso Martinera Martínez de Azagra.
- D. Jaime Arnaiz Echeverría.
- D. José Luis Balseiro Rodríguez.
- D. Luis Barroeta Rodríguez.
- D. César Augusto Cabañero de Mata.
- D. Francisco de Asís Cañal Duque.
- D. Manuel Carrillo de León.
- D. Angel Casanova Cortés.
- D. Enrique de Caso Sánchez Carras-cosa.

- D. Luis Castillo Villamil.
- D. Eduardo Elio Lopetegui.
- D. Celestino Fernández Ortiz.
- D. Eduardo Fernández de Valderrama y Luis.
- D. Juio Gámez Salinas.
- D. Felipe García de Albéniz y Beltrán de Heredia.
- D. Luis González San José.
- D. Leandro Henche García.
- D. Manuel Hernández Sánchez.
- D. Enrique Uguet Carpi.
- D. Francisco de Juan Torres.
- D. Fernando Larrondo Larrondo.
- D. Dámaso López Escudero.
- D. Vicente Llosa Guijarro.
- D. Ricardo Martínez Martínez.
- D. Fermín Menéndez Cabal.
- D. Enrique Mochales Iza.
- D. Federico Moreno Cumplido.
- D. Juan Moya Moreal.
- D. Juan Muño Iglesias.
- D. José María Muñiz Gil.
- D. Pedro Pablo Padilla Milagro.
- D. Alfonso Peñalosa Jambрина.
- D. Celedonio Pérez Alvarez.

- D. Celedonio Prieto Prada.
- D. Gabriel Robledo Ortega.
- D. José Rubio Báguena.
- D. Hermes Varela Alvarez de Toledo.
- D. Juan Vigil de Quiñones.

Tercero.—La práctica del primer ejercicio, para todos los opositores, tendrá lugar el día 16 del próximo mes de junio, a las quince treinta horas, en el edificio de la Universidad Central (calle San Bernardo), siendo llamados los opositores por el orden en que figuran en la relación de admitidos antes transcrita.

Cuarto.—Los opositores eliminados que figuran en la anterior relación de excluidos podrán retirar la documentación y los derechos de examen a partir del día 2 del próximo mes de junio, en la Secretaría del Tribunal, Sagasta, 33, Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.

Madrid, 29 de mayo de 1947.—El Presidente del Tribunal; P. D., el Vicepresidente (ilegible).

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 31 de mayo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libra	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólar	10,95	11,22	16,40	16,81
Lira	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florín	411,60	421,90	—	—
Escudo	43,50	44,60	65,25	66,90
Peso moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Corona sueca	3,04	3,11	—	—
Corona noruega	—	—	—	—
Corona danesa	2,295	2,35	—	—
Peso chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45.00
Año	180.00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION